



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4896

ACUERDO**ATENCIÓN A
LAS MUJERES**
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "APOYO A MUJERES COMALCALCO" (PROYECTO IS102), EN EL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 94 bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se prevé que la Dirección de Atención a las Mujeres coadyuve en la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, asegurando su acceso a la justicia, salud, educación y seguridad.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A MUJERES COMALCALCO" (PROYECTO IS102), EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Apoyo Mujeres Comalcalco" en el municipio de Comalcalco, Tabasco", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Brindar un utensilio doméstico, para las mujeres que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco, como un reconocimiento a su labor diaria dentro de la sociedad.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Para todas las mujeres que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Las mujeres que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Se otorgará un utensilio doméstico durante el mes de mayo de 2026, a las mujeres mayores de edad que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

El Coordinador de Delegados o las y los Delegados Municipales, deberán presentar del 1 de abril al 9 de mayo de 2026, en la Ventanilla Única de la Dirección de Atención a las Mujeres, los documentos que a continuación se enlistan:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, firmada por el Coordinador de Delegados o las y los Delegados Municipales.
2. Relación de los nombres de las mujeres a las que se les entregará el utensilio doméstico.
3. Copia de una identificación oficial ampliada al 200% del Coordinador de Delegados o las y los Delegados Municipales y de cada una de las mujeres de la relación que presenten, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



**ATENCIÓN A
LAS MUJERES**
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
MAYORES MUJERES

- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará utensilios domésticos para el hogar.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención a las Mujeres recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de las personas beneficiarias en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se entregará al Coordinador de Delegados o a las y los Delegados Municipales, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) Las persona titular de la Dirección de Atención a las Mujeres firmará el acta de entrega, colocarán el sello institucional y entregarán el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 24 de abril al 15 de mayo de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Mujeres del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención a las Mujeres revisará, y actualizará el registro de las personas beneficiadas durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre y CURP de las personas beneficiarias, así como fecha de entrega de los utensilios domésticos, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.



ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

5.

Para la comprobación del Programa "Apoyo a Mujeres Comalcalco", la Dirección de Atención a las Mujeres entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, con copia a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas, el expediente integrado de la siguiente manera:

- a) Documentales del Coordinador de Delegados o de las y los Delegados Municipales:

- Copia de la identificación oficial vigente ampliada al 200%,
- Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, y
- Acta de entrega debidamente firmada.

- b) Documentales de las beneficiarias:

- Copia de la identificación oficial vigente ampliada al 200%.

6. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



**ATENCIÓN A
LAS MUJERES**
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

7. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A MUJERES COMALCALCO" (PROYECTO IS102), EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4897

ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DÍA DEL MAESTRO" (PROYECTO IS046) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43, de la fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación tiene las facultades para proponer a la presidencia municipal las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como los programas aprobados en esta área.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA DEL DÍA DEL MAESTRO" (PROYECTO IS046) PARA EL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del "Programa del Día del Maestro", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Incentivar, honrar y premiar a los servidores de la educación activos que han contribuido a mejorar la calidad de la educación, en beneficio de los niños, las niñas y los adolescentes de nuestro municipio. Así mismo como reconocimiento otorgar un estímulo a nuestras maestras y maestros jubilados por su ardua labor de sembrar el aprendizaje en los niños, jóvenes y profesionistas en nuestro municipio.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, atendiendo aproximadamente a 4,000 mil servidores de la educación activos, es decir maestras y maestros de todos los niveles educativos del municipio de Comalcalco, del sector público y privado e invitados especiales.

2.2 Población Objetivo

Servidores de la educación del ciclo escolar 2025-2026, de las instituciones educativas de todos los niveles educativos sean públicos o privados, del municipio de Comalcalco. Así como también a los docentes jubilados residentes en el municipio de Comalcalco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación será la responsable de gestionar y llevar a cabo la ejecución de este programa, el cual será otorgado a las maestras y maestros que tengan su domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

El programa será ejecutado en dos vertientes:

- 1.- Otorgamiento de bonos económicos a maestras y maestros jubilados residentes del municipio.
- 2.- Cena – baile para maestras y maestros activos que laboren en Instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles educativos del municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



1. Otorgamiento de bonos económicos a maestras y maestros jubilados residentes del municipio.

Metodología:

- Como reconocimiento al sector educativo, el Gobierno Municipal otorgará un incentivo a las maestras y maestros jubilados de \$1,250.00 pesos a cada uno de los aproximados 600 miembros de los diferentes sindicatos, erogándose un monto total de \$750,000.00 pesos.
- Los delegados sindicales deberán entregar en la dirección de Educación Cultura y Recreación el oficio de solicitud dirigido al presidente Municipal y la plantilla de los maestros jubilados de cada uno de los sindicatos, para así otorgarles el bono económico.
- Tanto el oficio de solicitud como la plantilla de jubilados por sindicato deberá ser entregada en hoja membretada, logo, firma con tinta azul y sello de la autoridad correspondiente en las oficinas de la dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR).
- En caso de que algún jubilado no pueda ir a recibir el bono, se tendrá que presentar carta poder con dos testigos y las credenciales de elector al 200% de jubilado, de la persona que recibe el apoyo y de los dos testigos de la carta poder.
- La documentación que se requiere es la siguiente:
 - ✓ 1 copia del último comprobante de pago del mes de febrero de 2026 o la copia de la credencial del jubilado.
 - ✓ 1 copia de la credencial de elector vigente al 200% (INE)
- La documentación solicitada se entregará en la Dirección de Educación Cultura y Recreación. La fecha límite de recepción de documentos es hasta el 31 de marzo del presente.
- El listado del padrón de beneficiados del bono a jubilados se enviará a la Dirección de Finanzas para proceder al ensobrado.
- La entrega del bono se realizará en la Casa de la Cultura "Carlos Pellicer Cámara" del municipio de Comalcalco, Tabasco los días 19, 20 y 21 de mayo del 2026. (el apoyo se entregará de un sindicato por día).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



2. Cena-baile para maestras y maestros activos que laboren en Instituciones educativas del municipio de Comalcalco.

Metodología:

- Como reconocimiento al sector educativo el Gobierno Municipal llevará a cabo una cena-baile para incentivar, honrar y premiar a los maestros activos que han contribuido a mejorar la calidad de la educación de los niños del municipio de Comalcalco.
- Para la participación de todos los maestros del municipio en la cena-baile de la Celebración del Día del Maestro, ofrecida por nuestro presidente municipal, es indispensable entregar la siguiente documentación:
- Oficio de solicitud de los jefes de sectores, supervisores de zona y/o directores de la institución educativa, mencionando en dicho oficio en el caso de las supervisiones de zona, cada una de las escuelas que están en su supervisión, este oficio de solicitud deberá ser entregado en hoja membretada, con logo, firma con tinta azul y sello de la autoridad de la supervisión de zona o institución educativa.
- Anexar al oficio de solicitud, las plantillas del personal activo de cada supervisión de zona o institución educativa correspondiente, la cual deberá ser igualmente en hoja membretada, con logo, sello y firma en tinta azul de la autoridad de cada institución educativa o área correspondiente.
- La fecha límite de entrega de oficios de solicitudes y plantillas del personal activo será el martes 31 de marzo del presente.
- En base a las plantillas del personal activo entregadas por cada autoridad de los diferentes niveles educativos a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, se hará entrega de las invitaciones personalizadas con un folio asignado, con los cuales los maestros podrán tener acceso a la cena-baile y ser partícipes también de las rifas que se llevarán a cabo en el evento.
- Para la entrega de las invitaciones las supervisiones de zona o instituciones educativas deberán traer su sello oficial para el acuse de recibido.
- Por parte del Gobierno Municipal se tendrán invitados especiales, como las autoridades del ramo, las cuales no podrán participar en las rifas



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



- La celebración del día del maestro se realizará mediante una cena-baile, que se llevará a cabo en el Estadio de Béisbol "Antonio Valenzuela Alamilla", el viernes 29 de mayo del 2026, a partir de las 19:00 horas.
- Para ingresar al festejo, los maestros deberán presentar su credencial de elector original (INE) así como su invitación personalizada foliada. Se procederá a desprender el folio de la invitación para introducirlo en la tómbola y participar en las rifas.
- Para la entrega de los premios el maestro deberá entregar:
 - ✓ El folio ganador
 - ✓ 1 copia de su credencial de elector vigente y legible (INE) al 200%
- La cena baile contará con un espectáculo musical en vivo y un comediante.
- Se llevará a cabo la rifa de electrodomésticos, electrónica y computación, línea blanca y similares, así como también premios en efectivo como los siguientes:

Premios en efectivos:

- 2 premios de \$ 50,000.00
- 1 premio de \$ 30,000.00
- 2 premios de \$ 20,000.00
- 18 premios de \$10,000.00

Requisitos para la entrega de premiaciones:

- Folio ganador.
- Copia de la credencial de elector vigente al 200% (INE) (la cual no necesariamente debe tener domicilio del municipio de Comalcalco, puesto que algunos de los servidores de la educación son foráneos).
- El servidor de la educación que haya sido ganador de un premio deberá firmar el acta de donación correspondiente al premio otorgando.

2.5 Expediente de la comprobación del proyecto:

- Oficio de apertura del proyecto dirigido a la dirección de administración, con la autorización del presidente, con copia de conocimiento a las direcciones de programación y finanzas y a la contraloría municipal.
- Copia de la orden de pago.
- Copia de la factura del proveedor.
- Padrón de beneficiarios con la documentación de los maestros jubilados, en el caso del bono.
- Acuse de recibido de las invitaciones entregadas a los supervisores, anexando la plantilla del personal activo de las instituciones educativas.
- Evidencias fotográficas de las solicitudes atendidas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- Acta de donación en el caso de los premios, debidamente llenada.

2.6 Presupuesto:

La ejecución del Proyecto (IS046) "Celebración del Día del Maestro" tendrá un financiamiento \$ 4,200.000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), con la posibilidad de ser modificado si llegan a surgir algunas situaciones imprevistas.

2.7 Transitorios:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otra regla de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DÍA DEL MAESTRO" (PROYECTO IS046) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
2024-2027 PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4898

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa "subsidio para la adquisición de herramientas agrícolas" proyecto IS016 del municipio de Comalcalco, Tabasco, ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento E, Edición 8696 del 07 de enero de 2026, A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7951/firmado_qr.pdf



FE DE ERRATAS

Referente a las Reglas de Operación del proyecto IS016, mismas que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 7 de Enero de 2026

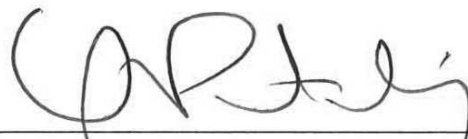
ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO E, EDICIÓN: 8696. La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7951/firmado_qr.pdf

- Corrección *ANEXO 1 CATÁLOGO DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS*:

DICE:		
4	Desmalezadora Stihl FS-230 2HP Incluye cabezal de corte con hilo y cuchilla de 2 puntas, gafas de protección y set de herramientas	\$3,00.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
DEBE DECIR:		
4	Desmalezadora Stihl FS-230 2HP Incluye cabezal de corte con hilo y cuchilla de 2 puntas, gafas de protección y set de herramientas	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.)

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda



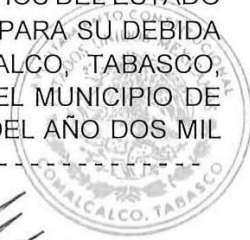
C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **FE DE ERRATAS**. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027
PLOVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA
PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4899

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de 146 predios pertenecientes al fondo legal de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes del asentamiento humano denominado "Villa Chichicapa", del municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento B, Edición 7198 del 07 de enero de 2026, A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2011/570.pdf>



José Narciso Roviroso esq. Nicolás Bravo, Número 359, Colonia Centro, C.P.86000, Centro, Tabasco
Tel.: (993) 338 30 00. Ext.: 1014 ó 1018 | tabasco.gob.mx/segob



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS

Referente a la resolución publicada en el Periódico Oficial de fecha 31 de agosto de 2011, Época 6ª. Suplemento 7198 B, en donde se autoriza la enajenación a Título Gratuito, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en **146** predios, a favor de los legítimos poseedores, así como también **14** áreas de equipamientos, todos pertenecientes al Fondo Legal de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por error involuntario al momento de describir el número de lote, superficie, medidas y colindantes, se omitió el número de manzanas de cada servicio público, debiendo decir:

570.pdf

1.-

Dice:

LOTE 45, Área de Equipamiento No. 9 (Centro de Salud)

Debe decir:

Manzana 45, Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud)

2.-

Dice:

LOTE 46, Área de Equipamiento No. 10 (Cancha de Basquetbol)

Debe decir:

Manzana 46, Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Cancha de Basquetbol

3.-

Dice:

LOTE 49. Área de Equipamiento No. 11 (Escuela Primaria Faustino Olán)

Debe decir:

Manzana 49, Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Educación (Escuela Primaria "Faustino Olan")

4.-

Dice:

LOTE 49, Área de Equipamiento No. 12 (Tanque Elevado)



SECRETARIA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Debe decir:

Manzana 49, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) Tanque Elevado

5.-

Dice:

LOTE 49, Área de Equipamiento No. 13 (Biblioteca Pública), Al Noreste 4.46 mts. Con Área de Equipamiento No. 12 (Tanque Elevado), 6.51 mts. Con Zona 95 del Fondo Legal, Al Sureste 3.19 mts. con Zona 95 del Fondo Legal, 13.67 mts. Con Calle Samuel Córdova, Al Suroeste 11.10 mts. con y Al Noroeste 17.90 mts. Con Zona 71 del Fondo Legal

Debe decir:

Manzana 49, Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Cultura (Biblioteca Pública), Al Noreste 4.46 mts. Con Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) Tanque Elevado, 6.51 mts. Con Zona 95 del Fondo Legal, Al Sureste 3.19 con 95 del Fondo Legal, 13.67 mts. Con calle Samuel Córdova, Al Suroeste 11.10 mts. Con Zona 71 del Fondo legal y Al Noroeste 17.90 mts. Con Zona 71 del Fondo Legal

6.-

Dice:

LOTE 67, Área de Equipamiento No. 14 (Panteón Municipal)

Debe decir:

Manzana 49, Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Panteón Municipal

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **FE DE ERRATAS**, PARA SU DÉBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA
PARNET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4900

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Resolución por la que se autoriza la enajenación a Título Gratuito, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra de 215 predios, a favor de los legítimos poseedores, todos pertenecientes al Fondo Legal de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento, Edición 7629 del 17 de octubre de 2015, A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7629_sup.pdf





SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS

Referente a la resolución publicada en el Periódico Oficial de fecha 17 de octubre de 2015, Época 6ª. Suplemento 7629, en donde se autoriza la enajenación a Título Gratuito, con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra de **215** predios, a favor de los legítimos poseedores, todos pertenecientes al Fondo Legal de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, pero por error involuntario al momento de describir el nombre existe inconsistencia en el apartado de resolución siendo de la siguiente manera:

[7629_sup.pdf](#)

1.-

Dice:

Manzana 21, Lote 19 Miguel Ángel Alonzo Taracena

Debe decir:

Manzana 21, lote 19 Miguel Ángel Alonso Taracena

2.-

Dice:

Manzana 23, Lote 18, Superficie 94.89 m2
AL Noreste 15.24 mts. Con Zona 39 del Fondo Legal,
AL Sureste 0.39 mts. Con Lote 5, 1.80 mts. Con Acceso, 5.25 mts. Con Lote 6,
Al Suroeste 15.33 mts. Con Zona 39 del Fondo Legal y
Al Noroeste 5.00 mts. Con Zona 39 del Fondo Legal

Debe decir:

Manzana 23, Lote 18, Superficie 117.77 m2
AL Noreste 15.24 mts. Con Zona 39 del Fondo Legal,
AL Sureste 0.39 mts. Con Lote 5, 1.80 mts. Con Acceso, 5.25 mts. Con Lote 6,
Al Suroeste 15.33 mts. Con Zona 39 del Fondo Legal y
Al Noroeste 3.00 mts. Con Zona 39 del Fondo Legal, 5.00 mts. Con Lote 3



SECRETARIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

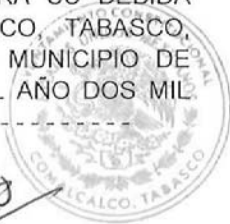
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE FE DE ERRATAS, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

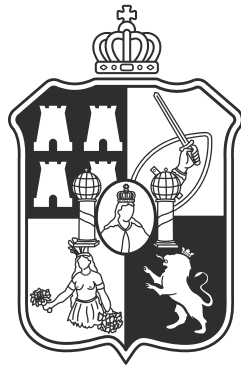
2024-2027

PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4896	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A MUJERES COMALCALCO” (PROYECTO IS102), EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 4897	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DÍA DEL MAESTRO” (PROYECTO IS046) EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	8
No.- 4898	FE DE ERRATAS: ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS” PROYECTO IS016 DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.	15
No.- 4899	FE DE ERRATAS: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE 146 PREDIOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LA VILLA CHICHICAPA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “VILLA CHICHICAPA”, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	18
No.- 4900	FE DE ERRATAS: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE 215 PREDIOS, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS, TODOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LA VILLA CHICHICAPA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	22
	INDICE.....	25



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MR/iA4vnkTIXpVTJzspWFLrr4K0Gf8vllllSqFHbM1daq+ECHZsSuCTYmqz1wzL8vnUjvUlwXSwbjJ9jBr/FONhgUQKMFdPDYiED9xS4Srt53GQvmmhpNgTKFwuscAs1jTDFXZAkOymHmdLgAvTcGoG564Z0/2iayCs857Y+wPaDnGUoDkPPfoM8kByJHexzTbTKXcggWBhleHTs1/10n2nEx4AdOcuigoQR3JrK9yK5mHJm47+LR6Hsf tNRSaq9BTxPXQ56+dK1UNKq7t9x3CVfH9K7UE0K3nGufEph2ZoZEynb5om8+R8fpUtFueeTOS9tvb12/RBCBlauOE4Leg==